



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

5574 AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. LÍNEA 1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL.
ANUALIDAD 2023

ANUNCIO

Por Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca celebrado el día 21 de junio de 2023, relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Alicante, para la promoción turística de la Costa Blanca destinadas a potenciar la recuperación del sector turístico de la Costa Blanca y, en concreto, en la **Línea 1 “Comunicación y marketing digital”**, se ha dispuesto lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“(…)

Primero: Conceder por un importe total de 204.490,29 €, a los Municipios de la Provincia de Alicante, que se relacionan a continuación, en el marco de la Convocatoria de concesión de Ayudas –Línea 1-, financiación de los gastos derivados de “Comunicación y marketing digital”, *publicada en el B.O.P. número 45 de fecha 6 de marzo de 2023*, el importe siguiente:

EXPDTE.	ENTIDAD	PRESUP.	OBJETO SUBVENCIÓN	SUBV.	%
104/2023	Ayuntamiento de L'Alqueria D'Asnar	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
110/2023	Ayuntamiento de Benigembla	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %



113/2023	Ayuntamiento de Relleu	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
126/2023	Ayuntamiento de Callosa D'Ensarriá	2.998,38	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.698,55	90,00 %
128/2023	Ayuntamiento d'Agres	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
135/2023	Ayuntamiento de Altea	4.236,58	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	70,81 %
137/2023	Ayuntamiento de Albuera	3.021,97	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.568,68	85,00 %
139/2023	Ayuntamiento de Llíber	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
143/2023	Ayuntamiento de Elda	4.274,49	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.992,15	70,00 %
146/2023	Ayuntamiento de Alfafara	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
148/2023	Ayuntamiento de Rojales	3.315,40	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.818,09	85,00 %
150/2023	Ayuntamiento de La Vall de la Gallinera	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
151/2023	Ayuntamiento de Benifato	2.999,19	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.849,24	95,00 %
154/2023	Ayuntamiento de Polop	3.350,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	89,55 %
157/2023	Ayuntamiento de Confrides	3.600,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	83,33 %
158/2023	Entidad Local Menor Llosa de Camacho	1.500,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	1.425,00	95,00 %
168/2023	Ayuntamiento de Santa Pola	9.830,00	Edición, impresión y traducción de material promocional Turístico. Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	30,52 %
170/2023	Ayuntamiento de Daya Nueva	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
174/2023	Ayuntamiento de Salinas	3.000,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.850,00	95,00 %
186/2023	Ayuntamiento de El Campello	3.750,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	80,00 %
190/2023	Ayuntamiento de Biar	3.200,64	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.880,58	90,00 %
195/2023	Ayuntamiento de Agost	3.388,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	88,55 %
198/2023	Ayuntamiento de Finestrat	4.235,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	70,84 %



209/2023	Ayuntamiento de Los Montesinos	3.316,56	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.984,91	90,00 %
210/2023	Ayuntamiento de Almoradí	1.452,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	1.161,60	80,00 %
217/2023	Ayuntamiento de Algueña	2.999,59	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.849,62	95,00 %
219/2023	Ayuntamiento de Facheca	3.000,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.850,00	95,00 %
230/2023	Ayuntamiento de Xixona	2.834,18	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.550,77	90,00 %
231/2023	Ayuntamiento de Bolulla	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
232/2023	Ayuntamiento de Castalla	3.500,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.975,00	85,00 %
234/2023	Ayuntamiento de Aigües	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
240/2023	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	5.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	60,00 %
244/2023	Ayuntamiento de Ibi	3.161,73	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.529,39	80,00 %
257/2023	Ayuntamiento de San Fulgencio	1.509,75	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	1.358,78	90,00 %
258/2023	Ayuntamiento de Beniarbeig	3.335,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	89,96 %
267/2023	Ayuntamiento de Alcoy	4.560,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	65,79 %
270/2023	Ayuntamiento de El Castell de Guadalet	2.268,75	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.155,32	95,00 %
276/2023	Ayuntamiento de la Daya Vieja	2.994,75	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.845,02	95,00 %
279/2023	Ayuntamiento de Guardamar del Segura	4.191,20	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	71,58 %
281/2023	Ayuntamiento de Orihuela	3.581,60	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.507,12	70,00 %
283/2023	Ayuntamiento de Calp	6.037,90	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	49,69 %
287/2023	Ayuntamiento de Xaló	2.994,75	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.695,28	90,00 %
288/2023	Ayuntamiento de Dénia	5.118,30	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	58,61 %
289/2023	Ayuntamiento de La Vila Joiosa	3.751,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	79,98 %



291/2023	Ayuntamiento de Alcalalí	3.267,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	91,83 %
296/2023	Ayuntamiento de Teulada	774,40	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	658,24	85,00 %
297/2023	VisitElche	9.508,18	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	31,55 %
298/2023	Ayuntamiento de Mutxamel	2.843,50	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.274,80	80,00 %
303/2023	Ayuntamiento de Busot	3.031,05	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.727,95	90,00 %
306/2023	Ayuntamiento de Pego	3.751,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	79,98 %
310/2023	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada	7.260,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	41,32 %
313/2023	Ayuntamiento de Planes	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
320/2023	Ayuntamiento de Famorca	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
351/2023	Ayuntamiento de Callosa del Segura	3.509,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.982,65	85,00 %
352/2023	Ayuntamiento de Monóvar	2.413,95	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.051,86	85,00 %
362/2023	Ayuntamiento de Benimantell	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional Turístico. Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.850,00	95,00 %
363/2023	Ayuntamiento de Orba	3.000,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.700,00	90,00 %
368/2023	Ayuntamiento de Murla	1.496,71	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	1.421,88	95,00 %
372/2023	Ayuntamiento de Benidorm	4.892,36	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	61,32 %
376/2023	Ayuntamiento de Petrer	5.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	60,00 %
378/2023	Ayuntamiento de Torreveja	6.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	50,00 %
380/2023	Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant	2.158,64	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	1.726,92	80,00 %
381/2023	Ayuntamiento de Benissa	10.705,72	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	28,02 %
390/2023	Ayuntamiento de Bigastro	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico y Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	2.700,00	90,00 %
391/2023	Ayuntamiento de Tibi	3.630,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	82,64 %



400/2023	Ayuntamiento de Algorfa	3.630,00	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	82,64 %
404/2023	Ayuntamiento de Almudaina	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %
410/2023	Ayuntamiento de La Nucía	3.811,50	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	78,71 %
413/2023	Ayuntamiento de Benixama	2.682,57	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.548,45	95,00 %
414/2023	Ayuntamiento de L'Orxa	2.999,59	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.849,62	95,00 %
420/2023	Ayuntamiento de Benejúzar	2.939,09	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.645,19	90,00 %
422/2023	Ayuntamiento de Rafal	3.430,35	Desarrollo de campañas de promoción turística en RRSS	3.000,00	87,45 %
427/2023	Ayuntamiento de Crevillent	3.750,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	3.000,00	80,00 %
429/2023	Ayuntamiento de Dolores	3.230,70	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.907,63	90,00 %
436/2023	Ayuntamiento de Parcent	3.000,00	Edición, impresión y traducción de material promocional turístico	2.850,00	95,00 %

Segundo: Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes Entidades por los motivos que asimismo se indican:

EXPDTE.	ENTIDAD	MOTIVO.
455/2023	Ayuntamiento de Tárbena	Desestimar: Fuera del plazo establecido. Clausula 4. Plazo de la Convocatoria

Tercero: Disponer a favor de los Municipios indicados en el apartado primero de la presente propuesta de resolución, las cantidades máximas para cada una de ellas por un global de 204.490,29 €, en concepto y porcentaje indicado en el apartado segundo de la presente propuesta de resolución, con cargo a la aplicación 2023/432/4620000 del vigente presupuesto del organismo Autónomo.



Cuarto: Minorar el gasto autorizado por un importe de 145.509,71 €.

Quinto: Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de la documentación que se indica a continuación, no pudiendo exceder en ningún caso del 31 de octubre de 2023:

1. Modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

La presentación de la justificación de toda la documentación solicitada se realizará **obligatoriamente** vía **Telemática**, de la siguiente forma:

- **Telemática:** Los Ayuntamientos, presentarán sus justificaciones de gastos, acompañados de la inserción de la justificación del uso de la marca Costa Blanca. La documentación presentada en sede electrónica deberán ser documentos electrónicos públicos administrativos o copias auténticas de documentos electrónicos públicos administrativos o privados; se tramitarán por la Sede Electrónica del Patronato de Turismo Costa Blanca o en cualquiera de las formas que se indican en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los plazos previstos, acompañando una instancia genérica, suscrita por el representante de la entidad.

No se admitirá la presentación de la justificación a través del correo electrónico.



No se concederán prórrogas para la presentación de la justificación. El incumplimiento de dicho plazo determinará la exclusión de la convocatoria.

2. Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no haber autorizado a este Organismo Autónomo a su consulta telemática.

3. Acreditar la inclusión de la marca Costa Blanca en la actividad subvencionada.

La justificación de gastos que no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberá ser subsanada por la entidad, se requerirá electrónicamente al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De no subsanar a la conclusión del plazo señalado, se entenderá que desiste de su solicitud de subvención y así se indicará en el requerimiento”.

Contra el presente acto de concesión y desestimación de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la provincia de Alicante. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la provincia de Alicante.



Advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA